



Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inklusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 1040

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1040

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 de Diciembre de 2017.-

AÑO: XXXIII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N°302/17: «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Celina Cáceres, en concepto de Tasa General de Inmuebles»-----	Pág.3
DECRETO N° 1346/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°302»-----	Pág.3
ORDENANZA IX- N°304/17: «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora María Mirta Maidana, en concepto de Tasa General de Inmuebles»-----	Pág.4
DECRETO N° 1347/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°304»-----	Pág.4
ORDENANZA IX- N°305/17: «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, al Festival Anual de la profesora Teresita Sesmero»-----	Pág.4
DECRETO N° 1349/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°305»-----	Pág.5
ORDENANZA IX- N°306/17: «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, a la muestra coreográfica de la Academia «Expandans»»-----	Pág.5
DECRETO N° 1366/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°306»-----	Pág.5
ORDENANZA IX- N°307/17: «Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 002, chacra 0011, manza 013, parcela 0015»-----	Pág.6
DECRETO N° 1368/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°307»-----	Pág.7
ORDENANZA IX- N°308/17: «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, al «Festival a Pura Danzas»»-----	Pág.7
DECRETO N° 1365/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°308»-----	Pág.7
ORDENANZA IX- N°309/17: «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, al evento cultural denominado «Festival Clausura del Instituto Integral de Danzas»»-----	Pág.8
DECRETO N° 1385/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°309»-----	Pág.8
DECRETO N° 1183/17: «Apruébase el Pliego de Condiciones Generales Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Planos de la Obra: «Obras de Infraestructura para Polideportivo Finito Gehrman de la Ciudad de Posadas»»-----	Pág.9
DECRETO N° 1412/17: «Déjase sin efecto el Decreto N°150/17»-----	Pág.10
DECRETO N° 1419/17: «Implementase un Programa de Concientización y Responsabilidad Ciudadana»-----	Pág.11
DECRETO N° 1432/17: «Establécese para el Personal del DEM de la Ciudad de Posadas, Feria Administrativa, con vigencia inicial el 26/12/17 y hasta el 16/02/18 inclusive»-----	Pág.12 y 13
RESOLUCIÓN DE D.G.R MUNICIPAL N° 412/17: Establécese el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de Enero del 2018»-----	Pág.14
EDICTO: «Cita e Intima por Convenios Caidos»-----	Pág.15 y 16

ORDENANZA IX N° 302

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

- SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Celina Cáceres, DNI N° 17.171.026, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 54.611, al 31-09-2017.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a convenir con la recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 28 del día 02 de noviembre de 2017.-

DECRETO N° 1346: De fecha 22 de Noviembre de 2017.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°302»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 302, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Noviembre de 2017, en su Sesión Ordinaria N° 28, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing.Florentín-CPN Pomar- Dn. Olmedo-

ORDENANZA IX N° 304

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora María Mirta Maidana, DNI N° 31.006.181, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 107.497, al 29-09-2017.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a convenir con la recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 28 del día 02 de noviembre de 2017.-

DECRETO N° 1347: De fecha 22 de Noviembre de 2017.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°304»

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 304, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Noviembre de 2017, en su Sesión Ordinaria N° 28, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentin-CPN Pomar- Dn. Olmedo-

ORDENANZA IX N° 305

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, al Festival Anual de la profesora Teresita Sesmero, a realizarse el día sábado 4 de noviembre, en las instalaciones del Instituto Antonio Ruiz de Montoya.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 28 del día 02 de noviembre de 2017.-

DECRETO N° 1349: De fecha 22 de Noviembre de 2017.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°305»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 305, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Noviembre de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 28, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing.Florentín- Dn. Olmedo-

ORDENANZA IX N° 306

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, a la muestra Coreográfica de la Academia "EXPANDANS", a realizarse el día domingo 12 de noviembre del corriente año, a las 20:30 horas, en el Auditorium del Instituto Montoya de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 29 del día 09 de noviembre de 2017.-

DECRETO N° 1366: De fecha 27 de Noviembre de 2017.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°306»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 306, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Noviembre de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 29, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing.Florentín- Dn. Olmedo-

ORDENANZA IX N° 307

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 002, chacra 0011, manzana 0013, parcela 0015, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

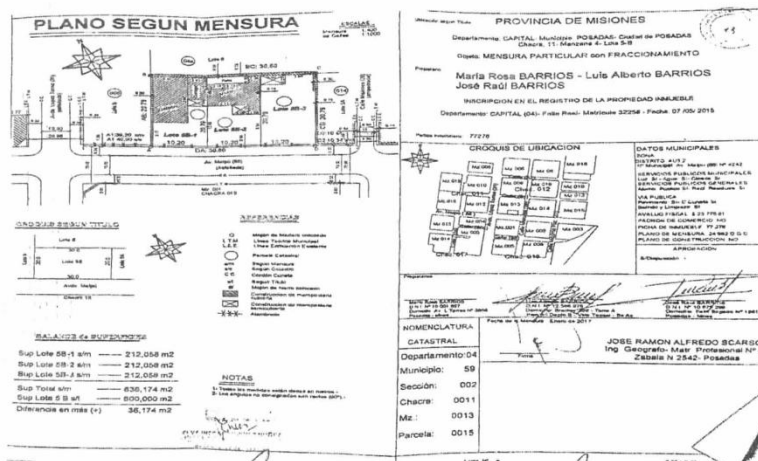
ARTÍCULO 2º.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 29 del día 09 de noviembre de 2017.-

ANEXO ÚNICO



DECRETO N° 1368: De fecha 27 de Noviembre de 2017.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°307»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 307, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Noviembre de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 29, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing.Florentín- Lic Duarte-Dn. Olmedo-

ORDENANZA IX N° 308

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al "Festival a Pura Danza" de la Academia Profesora Claudia Pagliari y Fanny Figari, que se llevará a cabo el día 19 de noviembre del corriente año en el Auditorium Antonio Ruiz de Montoya a las 20:00 horas, y se realizará a beneficio de entidades de bien público de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 29 del día 09 de noviembre de 2017.-

DECRETO N° 1365: De fecha 27 de Noviembre de 2017.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°308»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 308, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Noviembre de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 29, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín -Dn. Olmedo-

ORDENANZA IX N° 309

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al evento cultural denominado "Festival Clausura del Instituto Integral de Danzas", que se realizará el día sábado 25 de noviembre del corriente año, a las 20:00 horas en el Auditorium "Antonio Ruiz de Montoya" de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 30 del día 16 de noviembre de 2017.-

DECRETO N° 1385: De fecha 04 de Diciembre de 2017.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°309»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 309, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de Noviembre de 2017, en su Sesión Ordinaria N° 30, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Cultura y Turismo y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - Dr. Humada -Dn. Olmedo-

VISTO:

El expediente N° 21311/D-17, y las actuaciones promovidas por la Dirección de Estudios y Proyectos de Ingeniería dependiente de la Dirección General de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas, por la cual se propicia la aprobación de la obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA POLIDEPORTIVO FINITO GEHRMANN DE LA CIUDAD DE POSADAS" Ubicación: Avenida Comandante Rosales, esquina Avenida Rademacher, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Dirección de Estudios y Proyectos de Ingeniería dependiente de la Dirección General de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas, asciende a la suma de \$2.685.734,32 (PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medidas y el Plazo de Ejecución de Obra es de noventa (90) días;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos, se ajusta a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones);

QUE, debe procederse al llamado de Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra de mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos de la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA POLIDEPORTIVO FINITO GEHRMANN DE LA CIUDAD DE POSADAS" Ubicación: Avenida Comandante Rosales, esquina Avenida Rademacher, que asciende a la suma de \$2.685.734,32 (PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA POLIDEPORTIVO FINITO GEHRMANN DE LA CIUDAD DE POSADAS" Ubicación: Avenida Comandante Rosales, esquina Avenida

Rademacher, conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos, que forman parte del Expediente N° 21311/D-17, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada".-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2017 (Ordenanza V - N° 31 - Decreto N° 2219/16) y siguientes de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACULTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1832, del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicio futuro.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Obras Públicas y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada- Arq. Froloff- CPN Pomar.-

POSADAS, 14 DIC 2017

DECRETO N° 1412

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora ANAHÍ ROCÍO REPETTO – D.N.I. N° 32.608.928, y;

CONSIDERANDO:

QUE, tal decisión se funda en razón de haber sido electa Concejala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, en los Comicios del día 22 de Octubre de 2.017;

QUE, por Decreto N° 150 de fecha 15 Febrero de 2.017, el Señora ANAHÍ ROCÍO REPETTO – D.N.I. N° 32.608.928 fue oportunamente designada como Secretaria de Desarrollo Social;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día 10 de Diciembre de 2.017, el Decreto N° 150 de fecha 15 Febrero de 2.017, conforme al Visto y Considerando.-

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la desafectación presupuestaria correspondiente, atento a lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Boletín Oficial. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-
Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- CPN Pomar.-

POSADAS, 18 DIC 2017

DECRETO N° 17419

VISTO:

El Expte: N 29886T/17 TRIBUNAL DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL S/ ARTICULACIÓN DE LA JUSTICIA DE FALTAS" y;

CONSIDERANDO:

QUE, los Tribunales Municipales de Faltas, tienen como uno de sus objetivos primordiales, obtener la convivencia social pacífica, como reguladores de la conducta de los ciudadanos, generándose una cercanía con éstos, a fin de afianzarse los vínculos comunitarios;

QUE, Los sres Vocales del Tribunal de Apelaciones Contravencional Y Fiscal, plantean las necesidad de un trabajo mancomunado con el D.E.M. en aras de lograrse adecuaciones y mejoras, a efectos de que los ciudadanos cuenten con la posibilidad de acceder a la información, a través de diferentes canales de comunicación;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra plenamente comprometido en la generación de políticas públicas orientadas a la modernización del Estado Municipal, en consonancia en poder brindar a los ciudadanos la información de propio interés, que existe en los mencionados Tribunales Administrativos;

QUE, estos objetivos se pueden obtener mediante la optimización y mejoramiento respecto de los trámites administrativos brindándose la pertinente información a los ciudadanos, generándose la necesaria concientización, plasmándose en una plausible construcción de ciudadanía;

QUE, en tal inteligencia, es de vital importancia el trabajo coordinado y articulado con la Justicia Administrativa de Faltas de la ciudad, con acciones de Gestión Administrativa Pública, es por ello que a través de la Secretaría de Gobiernos deberá implementarse políticas coordinadas que logren las finalidades ut-supra señaladas;

QUE, es dable facultar a la Secretaría de Gobierno que disponga de los medios necesarios en pos de obtenerse la aludida comunicación e información a los ciudadanos;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-IMPLEMÉNTESE un Programa de Concientización y Responsabilidad Ciudadana, **FACULTÁNDOSE** al efecto a la Secretaría de Gobierno, con acciones de Gestión Administrativa Pública, coordinadas y articuladas, con la Justicia de Faltas de la ciudad, en pos de lograrse los objetivos señalados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.-DESÍGNASE como Coordinador al Dr. Gustavo Adolfo Ramírez, D.N.I. N° 22.273.349, y como Coordinador Adjunto al Dr. Héctor Nicolás Matías Cáceres, D.N.I. N° 31.572.802, ambos en el carácter ad-honorem, designando la Secretaría de Gobierno un representante del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.).-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- CPN Pomar.-

POSADAS, 20 DIC 2017

DECRETO N°

1432

VISTO:

La necesidad de implementar en el presente año "Feria Administrativa", conforme a los antecedentes sobre el particular, establecida por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la metodología aplicada el año anterior, en la utilización de recursos humanos como así también de economía, aconsejan su implementación;

QUE, dicho sistema pretenda un mejor resultado en la prestación del servicio administrativo, ya que al coincidir con la disminución de la actividad económica general logrando contar con la mayor cantidad de personal disponible durante el año calendario;

QUE, al adoptar esta medida se posibilitará la eliminación del uso parcial de las Licencias Ordinarias, lo cual dificulta la disponibilidad del personal necesario en los momentos de mayor actividad;

QUE, existen dependencias a las que es necesario excluirlas de los alcances del presente Decreto;

QUE, como respuesta a la política ejecutada, de mayor fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias locales realizadas durante este ejercicio, se llevan adelante ante la Dirección General de Rentas numerosos procedimientos de fiscalización y determinación de deudas, resultando necesario la exclusión de la feria del organismo fiscal, a los efectos de no alterar los trámites y procedimientos ante el mismo;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ESTÁBLECESE para el personal del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Posadas, una Feria Administrativa, con vigencia inicial el 26/12/17 y hasta el 16/02/18 inclusive, quedando exceptuado del presente dispositivo las

de Servicios Públicos, de Gobierno, de Salud, Seguridad, Promoción del Desarrollo, la Dirección de Obras Privadas (dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial) y la Secretaría de Hacienda, quienes dispondrán la prestación del servicio del personal necesario para cubrir el normal desarrollo de tareas en las áreas específicas. Durante este lapso se dispondrá el uso obligatorio para todo el personal de Planta Permanente, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año en curso y al inmediato anterior, con la aplicación de las normas previstas en el Estatuto vigente, limitando la prestación de los servicios durante el citado tiempo al mínimo considerado indispensable. El cronograma o planificación de trabajo, siempre para el referido receso deberá contemplar la cobertura de los turnos de trabajo preferentemente con los agentes que al 02 de Enero hayan hecho uso total de la licencia del año, con aquellos que no cuenten con la antigüedad necesaria (6 meses), y por tanto no les corresponda la licencia.-

ARTÍCULO 2°.- SUSPÉNDENSE los plazos administrativos durante el periodo de FERIA Administrativa municipal, exceptuándose todos los términos y plazos fijados en el Código Fiscal Municipal, los cuales se computarán normalmente a los procedimientos de fiscalización y determinación de deuda que se encuentran en trámite ante la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 3°.- CONSÍGNASE que las licencias serán concedidas desde el primer día de feria. Debiendo hacer uso de las mismas conforme a los días de Licencia Anual Reglamentaria que le corresponda usufructuar según años de servicio, encuadrándose en lo establecido en el Estatuto del Agente Municipal vigente.-

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE que para el cumplimiento de lo establecido en los Artículos anteriores, en cada Secretaría Municipal se habilitará una guardia administrativa, para la recepción de las actuaciones y tramitar los casos de urgencia, como asimismo aquellos que por su índole no pueden ser paralizados. La guardia dispuesta cumplirá el horario matutino para la Administración Municipal de 07,00 a 12,00 horas.-

ARTÍCULO 5°.- DISPÓNESE que en el marco del Decreto N° 1080/17, por el cual se declara el Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue cada Secretario podrá interrumpir por razones de servicio las Licencias Ordinarias de los Agentes Municipales, dependientes de la órbita de sus Secretarías, en caso de ser necesario.-

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNESE para el personal que haya cumplido el turno de guardia la obligatoriedad de utilizar la feria a partir del primer día hábil posterior a la finalización del receso, previa presentación del formulario con 10 (diez) días de anticipación.-

ARTÍCULO 7°.- PRECÍSASE que los plazos, períodos y métodos para el uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al presente año, se regirán en un todo por lo establecido en este Decreto.-

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE a los Señores Secretarios a determinar en sus respectivas jurisdicciones al personal mínimo indispensable para cubrir el receso y los turnos siguientes.-

ARTÍCULO 9°.- PROHÍBESE el pago de la licencia anual reglamentaria año 2017, quedando exceptuados de los alcances de la prohibición:
- cuando exista cesación de la relación laboral, estableciéndose que en ningún caso los días de feria no usufructuados dará derecho a pago compensatorio alguno.

ARTÍCULO 10°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Boletín Oficial. Dirección de Recursos Humanos. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn Losada- Ing. Florentín.-

RESOLUCION N°: 412

VISTO:

Los términos de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes ORD. N° 2.964/2.011 promulgado por Decreto N° 1.835/2.011) -- Anexo II -- referente el cobro de la Tasa General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 18° de la Ordenanza V N° 32, Decreto N° 1416/2017, modifica el Artículo 3° de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes ORD. N° 2.964/2.011), estableciendo el valor de la Unidad Tributaria en la suma de PESOS VEINTISEIS (\$26,00) a partir del 1° de Enero del 2.018;

QUE, el Artículo 20° de la Ordenanza XVII N° 15 (Antes ORD N° 2.964/2.011) promulgada por Decreto N° 1.835/2.011) faculta al Departamento Ejecutivo a establecer los vencimientos de la Tasa General de Inmuebles y el Derecho de Catastro, Padrón y Estadística el cual será abonado en doce (12) cuotas. Para aquellos contribuyentes que opten por pagar la tasa en un único pago; en tales casos se podrá otorgar una bonificación especial por pronto pago de hasta un veinte por ciento (20%) del importe anual;

QUE, el Artículo 140° de la referida Ordenanza establece, para todos aquellos contribuyentes abonar la Tasa General de Inmuebles en el ejercicio fiscal en curso, por pago Total de contado, una bonificación del veinte por ciento (20%) siempre y cuando el mismo se efectuó hasta el 14 de febrero de 2.018 inclusive; por pago en término de las Cuotas devengadas en el plazo del vencimiento fijado, gozaran una bonificación del diez por ciento (10%). Gozaran de este beneficio quienes hubieran cumplimentado en forma regular con el pago de las cuotas devengadas y plazos de vencimientos determinados, para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior;

QUE, en virtud a lo establecido, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente a efectos de fijar valores de la Tasa General de Inmuebles y su fecha de vencimiento;

POR ELLO:

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de Enero del 2.018 en la suma de PESOS VEINTISEIS (\$26,00).-

ARTICULO 2°: FÍJASE como fecha de vencimiento de la Tasa General de Inmuebles, para el pago Total de contado con una bonificación del veinte por ciento (20%), el día 14 de febrero 2.018; y para las Cuotas por pago individual - Cuotas 01 a 12, con una bonificación de diez por ciento (10%), el día 10 de cada mes (Primer vencimiento 14/02/2.018 - Cuota 01/2.018 - Último vencimiento 10/01/2.019 - Cuota 12/2.018 -) para el Ejercicio Fiscal 2.018, con valores y categorías que se detallan a continuación:

CATEGORÍA	IMPÓRTE\$	D.P.C.Y.E.
01	\$ 2.308,80	10%
02	\$ 1.564,00	10%
03	\$ 873,00	10%
04	\$ 492,20	10%
05	\$312,90	10%

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda //////////////// Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.-

CRR

C.P. RODRIGUEZ CLAUDIA ROSALBA
DIRECTORA DE INMUEBLES
DIRECCIÓN GEN. DE RENTAS
Municipalidad de Posadas



C.P.N. *[Signature]* Andrea M.
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

EDICTO

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de BOLETAS DE DEUDAS originadas por la Tasa General de Inmuebles y Convenios Caídos correspondientes a la Tasa General de Inmuebles. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

N° B.D.	AÑO	DEUDOR	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
5605	2017	BALBUENA CLAUDIA ANGELICA	PARTIDA INMOBILIARIA N° 5172	\$ 336.031,15
5625	2017	BENITEZ CELIA BEATRIZ	S.P. N° 61550/14 - P.I. N° 26016	\$ 1.408,98
5633	2017	MISIONERA INMOBILIARIA C	PARTIDA INMOBILIARIA N°36407	\$ 29.636,24
5996	2017	NUÑEZ REYNALDA	PARTIDA INMOBILIARIA N° 29271	\$ 11.482,21
5709	2017	RUIZ DIAZ CHAVEZ AUGUSTO	S.P. N° 62392/14 - P.I. N° 54996	\$ 1.575,69
5743	2017	MACHADO DE RODRIGUEZ D. Y OTRO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 25415	\$ 14.001,43
5744	2017	ROJAS VENTURA	PARTIDA INMOBILIARIA N° 25715	\$ 16.835,77
5752	2017	MONDELO VICTOR HUGO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 26904	\$ 20.283,06
5764	2017	DE LOS SANTOS ARMANDO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 10098	\$ 14.151,70
5772	2017	ZUBIGARAY/SCHELSKE MARIA	PARTIDA INMOBILIARIA N° 77963	\$ 11.399,06
5785	2017	FREAZA JULIAN FRANCISCO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 12568	\$ 31.416,63
5791	2017	CUÑA CRISTINA TERESA	PARTIDA INMOBILIARIA N° 54573	\$ 10.965,30
5799	2017	GAGO BLANCO ALVARO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 14081	\$ 20.526,47
5801	2017	SPACIUK JOSE	PARTIDA INMOBILIARIA N° 28587	\$ 13.875,77
5809	2017	OPICHANYJ DE WEROSUK MARIA	PARTIDA INMOBILIARIA N° 47774	\$ 15.370,34
5820	2017	ROMERO RAMON ADELIO Y OTRA	PARTIDA INMOBILIARIA N° 18724	\$ 16.040,06
5823	2017	PEREZ PABLO A	PARTIDA INMOBILIARIA N° 127713	\$ 6.748,94
5848	2017	BERNAL MARIA	S.P. N° 60378/13 - P.I. N° 101951	\$ 6.185,02
5853	2017	IDZI JOSE LUIS	PARTIDA INMOBILIARIA N° 15784	\$ 15.126,87
5864	2017	RODRIGUEZ JUAN RAMON	PARTIDA INMOBILIARIA N° 25381	\$ 15.253,00
5865	2017	ROMERO HILDA ELSA	PARTIDA INMOBILIARIA N° 26051	\$ 15.621,71
5867	2017	SANCHEZ VALTIER MARIA SILVINA	PARTIDA INMOBILIARIA N° 26526	\$ 16.314,39
5880	2017	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MISIONES	PARTIDA INMOBILIARIA N° 42562	\$ 25.333,99
5881	2017	SEGUI SERGIO EMILIO	PARTIDA INMOBILIARIA N° 44560	\$ 29.821,63

5894	2017	RAMIREZ DE BURGOS MAXIMINA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 65389	\$ 19.093,75
5912	2017	ARCE ROMAN	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 4284	\$ 29.236,33
5926	2017	CARRIZO RAMON GERARDO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 30572	\$ 19.679,82
5928	2017	TARNOWSKI RODOLFO LUIS	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 58828	\$ 28.461,87
5945	2017	REINOSO MERCEDES LUCIA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 129677	\$ 11.674,00
5951	2017	LARROZA MARIA GLADIS	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 13018	\$ 18.463,66
5961	2017	CARROSSINI ANIBAL	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 19298	\$ 19.341,07
5963	2017	SERRANO CARMEN INES	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 27879	\$ 14.449,79
5976	2017	CACERES ALEJANDRA INES	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 85303	\$ 12.776,76
5979	2017	CENTURION JOSE LUIS	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 93949	\$ 13.747,73
5984	2017	OLMEDO ROLANDO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 22486	\$ 36.927,74
5985	2017	OLMEDO ROLANDO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 22487	\$ 46.102,71
5994	2017	CHIAVON ANDREA VANINA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 49600	\$ 18.822,88
				\$ 984.283,52

Dirección General de Rentas
Dirección de Verificaciones y Convenios
Departamento de Boletas de Deudas


VERÓNICA ELIZABETH DURÁN
JEFA DEPTO. BOLETAS DE DEUDAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES Y CONVENIOS
D.G. MUNICIPALIDAD DE POSADAS




G.P.M. Garry Andrea M.
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

